

Paso de la Patria año de 1861.

Nº 4 (1862)  
Batallón Nº 2

Vol: 1863

Sección Civil y Judicial

Nº : 4

Año: 1861

Paso de la Patria. Batallón Nº 2.

Proceso al soldado Felix León tropa de la 4ª compañía, por desertor.

Folios: 1 al 21.

Hoy hasta el comparendo acusado de haber des-  
ertado al servicio de la República a la  
tarde del veinte y cinco de Diciembre de  
mil ochocientos sesenta.

Juzg. Fiscal Ciudadano Cipriano J  
Davalos Capitán Comandante del  
Batallón Nº 2.

El escribano

Manuel Davalos

Estado de la Nación año de 1861.

Nº 4 (1862)  
Batallon Nº 2

Criminal

Contra Feliz Leon excomulgado de la  
Iglesia Católica acusado de haber de-  
sturado al interior de la República a la  
tarde del veinte y cinco de Diciembre de  
mil ochocientos sesenta.

Juzg. Fiscal Ciudadano Cipriano J.  
Davalos Capitán Comandante del  
Batallon Nº 2.

El Jefe

Manuel Davalos



11 rue de la Harpe, Paris

Paris le 15 Mars 1871

Monsieur le Ministre

J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint le rapport que vous m'avez demandé par votre lettre du 10 courant.

Je vous prie d'agréer, Monsieur le Ministre, l'assurance de ma haute et respectueuse considération.

Très humblement votre dévoué  
G. de ...

Viva la Republica del Paraguay!

El Comandante Excmo Señor General en Jefe.  
del batallon N.º 2  
en J. de la Calle  
N.º 11, instruirá una

Respetuosamente doy cuenta a V. E. que el  
humana infan-  
tacion, con Soldado Felix Leon de la 3.ª Compañia del Batallon  
tra el curso N.º 11 vecino a San Lorenzo, se ha desestado en su  
Felix Leon, Compañia desde la lista de la parada del dia 27  
y exhibirá  
su dicitámen del mes y año proximo pasado; que la tarde del  
fiscal. <sup>el</sup> <sup>dia 13</sup> del corriente el Soldado Pascual Silva  
grat en Humaitá

Noviembre 27 no en su propio Batallon, le halló y le perseguió  
en los montes que cierran el extremo. Este de  
la trinchera, sucediendo que el profugo luego  
que diviso a Silvano se echó a correr hacia una  
quebradita, donde, muy apurado de Silvano, se le  
y desp' su poncho en poder de este, quien logran-  
do darle alcance despues, sobre un barranco a la  
chacra de la Legion de Artilleria ligera, le agar-  
ró. y quiso conducirlo arrastrado hasta la  
cena de la chacra, a la que gritaba con esfuerzo:  
pero ultimamente entre la lucha, viendose apretado  
a la garganta por el ~~agua en termin~~

St. Juan P. Lopez



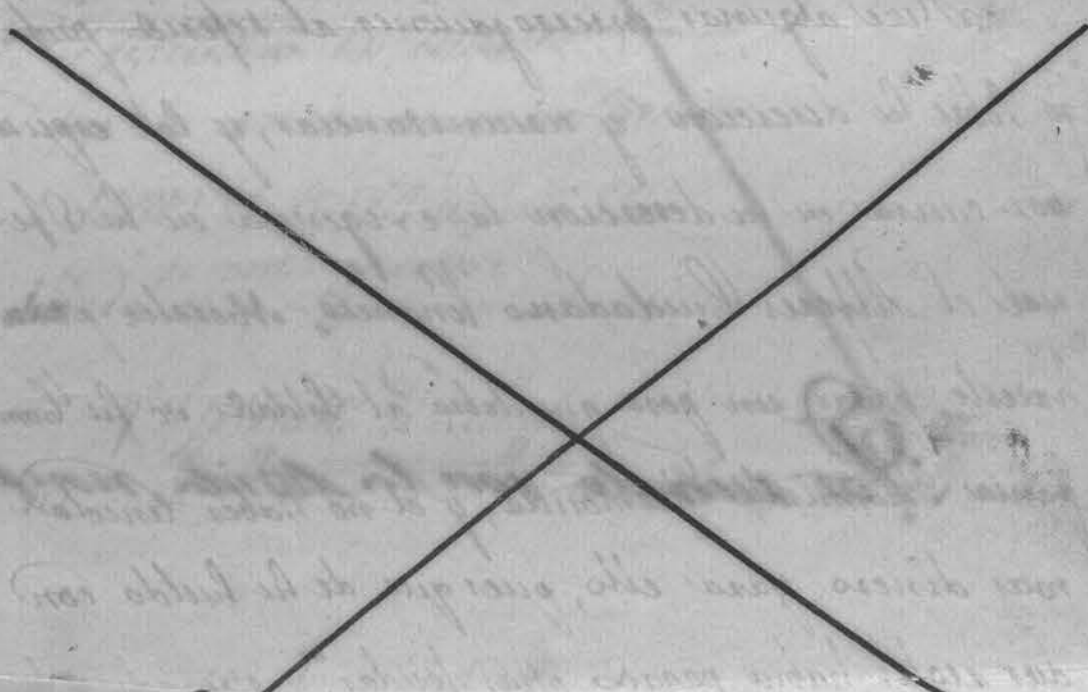
no tuvo mas que soltar la presa, que se le escapó echándose en la sanja y corriendo al otro lado; y que ultimamente, esta mañana, el Soldado este mul Delvalle auxiliado del ex igual clase Alejo Caseres, logró capturarlo en los mismos montes arriba mencionados. La captura sucedió en el modo siguiente. Los expresados Soldados con otro de la misma clase, llamado Gabriel Ortiz, los tres del Batallón N.º 5, se internaron al monte a reunirse tenía para la Compañía, y hallaron al profugo en un árbol, cuasi en la copa; entonces Delvalle envió a Ortiz con el aviso al piquete de la inmediacion; pero entre tanto, el profugo descendió del árbol y se desahojó de ellos, en modo que cuando llegó el piquete ya se halló asegurado, y no hizo mas que conducir a entregar al Corado Estayor General.

Hize algunas interrogaciones al referido profugo sobre su desercion y circunstancias, y lo expuso por causa de la desercion la exigencia de su Oficial el Alferes Ciudadano Francisco Mercedes para hacerse pagar un peso que debía al Soldado de la Compañía Práximundo Almonilla, y el no haber tenido mas dinero para ello, pues que de su huido con el haber pasado por deudas y otros dias le

habia tomado su Oficial para comprarse algo en  
 ventuasio, lo que en efecto tiene su Oficial: que  
 los primeros dos dias anduvo por las inmedia-  
 ciones del Sargento de Urbanos Don Esteban  
 Proledo, pero que alli ganó el monte donde fue  
 capturado, y que todo el tiempo de su desercion  
 se alimentó con mais que por las noches salia a  
 recoger en las Chacras del Estado; y habiendole he-  
 cho remachar una barra de quillos le remiti al  
 Calabozo en este Campo donde queda hasta la su-  
 perior disposicion de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cam-  
 pamento general Humaita Enero 22 de 1861.

Pantaleon Dalmau





Por su vida con la debida renunciacion al D. D.

Diligencia de Superior Decreto marginal de J. G. el Señor  
 haberse ocurrido Brigadier y General en jefe del Ejército  
 Superior Decreto. Quisiera de fecha ocho del corriente; y en  
 su justo cumplimiento procediere por mi el  
 Capitán de Infantería, a levantar un lumina-  
 ria informacion sobre el hecho que le da  
 motivo; y en conclusion escribir el dictamen  
 final. Nombro al efecto un escribano que  
 actue con diligencia, que hoy a practicar. En  
 Campamento General Armada de Noviembre ocho  
 de mil ochocientos sesenta y uno.

Sipriano Debates

Nombro de escribano. Habiendo de nombrar escribano que debe ac-  
 tuar en la lumina informacion que de or-  
 den Superior hoy a instar contra el trompa  
 Felix Leon del Batallon N.º número para  
 que espere el Cabo del Batallon N.º Manuel  
 Barata; quien entendido de la obligacion que  
 contrae, acepta, jura y promete guardar la fe  
 y fidelidad en cuanto actue; y en comprobacion  
 firmo con mi go en el Campamento General de  
 Armada de Noviembre ocho de mil ochocien-  
 tos sesenta y uno.

Sipriano Debates

Manuel Barata

Declaracion del - En el mismo dia mes y año, el Señor



primera vez.

para justificar el delito del individuo acausado, hizo comparecer ante li un cabo primero de la segunda Compañia del Batallon del no y presente que entuvo, por ante el presente escribano le hizo levantar la mano despues preguntandole li juraba a Dios y prometia a la Patria decir verdad de lo que supiere y fuese preguntado: dijo, que juraba y prometia: y preguntado por su nombre, apellido y apellido a que pertenecia: dijo, que le llama y apellido Juan, Cabo de primera plaza de la segunda Compañia de Huiliches del Batallon No. 4

Preguntado: li honora al tiempo el dia de la batalla, y en que caso expuso con claridad lo que sabe de la circunstancia: dijo, que honora al tiempo por quien le hizo la pregunta por ser de la misma Compañia en el Batallon No. 4: que sabe que la batalla paso con una bandera de quillos en el labero de este campo, cuya fecha de la posicion que fue desde el dia veinte y dos de Enero del presente año por haberse dado de la Compañia el dia veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta, faltando a la lista de los tres de los tres; y que fue capusado en los montes comunos hacia al lado del pique de la segunda por uno de los individuos del referente, los cuales ignora el delator; pero que despues de capusado

labe haber sido conducido bajo resguardo,  
hasta ser entregado al Señor Obispo de  
U. M. de donde fue llevado legítimamente  
cargado de quillos en el estado laboro: y  
que estas son circunstancias que labe haber  
cometido para hallar poro. y

Preguntado sobre la conducta que ha observado  
en dicho Peligro Leon durante el tiempo en  
que ha estado en la Compañia: dijo, que en  
cuanto a la conducta misma ha conlido el  
delatorante por los pechos entadronio; que  
asimismo en la subordinacion lube ser algo  
cumplido y puntual en su servicio, que si-  
empre se mostraba con afecto de buena y  
voluntad, que jamás producía expulsiom, y  
poco respetuosa a ninguno de sus oficiales  
ni a los mismos Señores; que totalmente no  
lolia comprar sus puntas de retencio y  
por que era muy pobre, pero que el delata-  
rante no recuerda haber hecho ningun sa-  
bo durante que ha estado con él en la Com-  
pañia. y

Preguntado si dicho Soldado no labe haber co-  
metido otra vez este mismo delito de que  
le halla acusado, ó este es la primera vez  
que ha cometido: dijo, que labe, que una  
ocasion habiendo sido destinado a traer leña,  
de los montes inmediatos fuera de la Trin-  
idad, embarcado de un caballo de su mismo  
cuervo: que en dicha ocasion le desamparó  
de entre los demas Soldados y endore clauden-  
tamente en una de las cañes parsiutras,



ó inmediato, á donde en un marcial fue  
agarrado por el dueño de la Chaura: que  
entonces por este mismo fue conducido al  
Jefe de E. G. y que por este delito re-  
uerda el delirante haber sufrido algu-  
nos dias de ligo, y que este caso sucedió  
el veinte de Mayo del año de mil ochocientos  
veinte y cinco.

Preguntado: si le ha acaído con los racion-  
es venturoso y demás que el Estado pro-  
porciona á los demás individuos de la  
Compañía: si ha hecho el servicio que  
le pertenecía, y si le ha leído las orde-  
nanzas, leyes penales, y el Supremo  
Decreto de diez y ocho de Mayo de mil y  
ochocientos veintea y ocho, si le ha en-  
plegado en lengua nativa: dijo, que le ha  
acaído á este individuo como á los demás  
de la Compañía con los raciones venturoso,  
y toda provision prohibida por el Estado  
para ellos, que ha hecho el servicio  
que le pertenecía: que le ha leído mu-  
chas veces con aplicacion tanto á este  
individuo como á los demás, las ordenan-  
zas, leyes penales, y el citado Supremo  
Decreto.

Preguntado como ha sido tratado en la Com-  
pañía ó en el cuerp el referido individuo  
si ha sufrido algunos castigos, y en este  
caso diga por que: dijo, que dicho cui-  
rado ha sido tratado como los demás  
con toda moderacion, sin que el delirante

Supiere haber Merado ningun maltratamiento que en particular hubien padecido, mas que por la causa que ha inveniudo el delator. y

Preguntado li acusado no ha tenido la consueña de faltar a las lictas que le paron en el cuerpo, o li no ha sido pillado en la falta de salir de la guardel en horas no permitidas de noche: dixo, que no sabe que ha faltado en ninguna licta durante el tiempo que ha estado en la Compañia; y habiendo castigado a todas las preguntas que le se han hecho, se lei esta la declaracion, y dixo sea la misma que ha dado libre tema que aña dia ni quita, y que en ella le afirma y ratifica bajo el juramento hecho, y diciendo sea de quinta y quatro años de edad firmo con el Señor Fiscal y el presente Escrivano de que doy fe.

~~Sipriano Debetos~~

Ignacio Dujon

Manuel Zarate

Declaracion del segundo testigo

esto continuo: el Señor Fiscal hizo comparecer ante li y presente Escrivano un Sargento de la Compañia del acusado y presente que estubo haciendole levantar la mano derecha le recibio el juramento que lo hizo por Dios prometiendo a la Patria de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado,



y liendole preguntado por su nombre,  
apellido, empleo y tiempo á que pertenece  
se: dijo, que se llama José Contreras,  
que es Sargento de Leguenda y que de  
la cuarta Compañia del Batallon N.º  
en el tiempo de la fuga perpetrada por  
el individuo acaudado: y que ahora es  
del Batallon N.º de la cuarta Compañia  
de Huiluro. y

Preguntado el Honor al Excmo. Sr. Don,  
y le labo donde le halla y en este caso  
diga claramente todo lo que sabe de la  
circunstancia: dijo, que conoce al Excmo.  
por lo ser entonces de la Compañia y  
particularmente hasta el punto de verse  
en el Batallon y Compañia donde actu-  
almente existen: que sabe que le halla  
preso con una barra de grillos en el  
salabon de este campo desde el veinte  
y dos de Enero último, por haber sido  
aprehendido el mismo dia citado en el  
monte estremo hacia el Este punto á  
la distancia de donde sabe haber sido  
conducido preso y entregado al Excmo. Sr.  
D. J. G. que mas no sabe el declaran-  
te por quien ó por quienes fue captu-  
rado: y que esta sabe la causa por  
que le halla preso despues que perpetró  
la desercion suya fuga que hizo el dia  
veinte y siete de Diciembre en el año de  
mil ochocientos treinta, y á los veinte  
y tres dias despues: que ha sido su

capera. y  
 Preguntado los motivos que pudieran haber  
 ocasionado el delito para haberse cometido  
 de la deprecion: dijo, que no labi el duda  
 sobre los motivos que pudieran haberse  
 causado delito para deprecion: que lo  
 lamenta da rason de la deprecion cometida,  
 y asimismo del dia y hora en que ha  
 sido incurrido en este delito: y que es  
 como ahora de los tres de la tarde le  
 guen a las listas de dicha hora ya no se  
 esitia el acusado deprecion de la  
 compania desde este tiempo. y

Preguntado sobre el castigo que le se ha  
 dado al dicho individuo en el cuerpo o en  
 la compania: le no ha habido algun casti-  
 go o reprehension sobre algun vicio o  
 defecto que tubiera: dijo, que el tratamiento  
 que le daba a este acusado era siempre  
 igual a todo los demas en moderacion y  
 justicia, tanto por el Comandante del cuerpo  
 como por los oficiales subalternos: que tam-  
 poco ha reconocido en el, vicio; pero que  
 en su concepto lo tenia desde que ha estado  
 en la compania por hombre de bien pun-  
 tual en la parte que le toca obediente al  
 mando de sus superiores, y en que entodo  
 veia en el el cumplimiento: excepto una vez  
 fue castigado por el oficial de la compania  
 el Alférez graduado Ciudadano Semanario  
 Quiles por haber vendido sus prendas de  
 remansio y que antes ni despues no labi



haber cometido otra falta. y  
Preguntado li el acusado si ha recibido como  
los demas de la Compañia las raciones  
necesarias y todas cosas que el Estado  
da para ellos: li admitió puntualmente  
en el servicio que le corresponde: li le  
le ha leído las ordenanzas, leyes penales,  
y el Decreto Supremo de diez y ocho de  
Setiembre de mil ochocientos veintita y ocho  
y asimismo li le se explicaba en guarani  
mi: dijo, que a este individuo li le ha  
admitido como a todos los demas de la Com-  
pañia con las raciones y todo cuanto el  
Estado proporciona para ellos, que  
ha sido puntual en admitir al servicio  
que le pertenecia: que li le han leído a  
todos los de la Compañia igualmente que  
el mencionado individuo las ordenanzas,  
leyes penales, y el Decreto Supremo cita-  
do, explicandole en la idioma nativa sin  
perder los dias Domingos y otros dias  
de fiesta que hubiere entre semana. y  
Preguntado li dicho acusado no ha tenido  
la viciosa costumbre de salir de su  
Quartel a deshoras de la noche a empu-  
garre a algunos pasos desordenados: dijo,  
que nunca ha sido descubierta en este  
servicio; y habiendo latifueho a todas las  
preguntas que li le han hecho: li lei  
esta su declaracion y dijo en la mis-  
ma que ha pretendido que no tiene  
que añadir ni quitar que entodo

le afirma y ratifica bajo el juramento  
hecho, y diciendo los de veinte y nueve  
años de edad firmó con el Señor Jefe y  
el presente escribano de que doy fe

~~Spriano Dobato~~ Jori Ancuras

Manuel Zarate

Diligencia de hallarse En el mismo campamento general de  
adrentes los capta. Merced a ocho de Noviembre de mil ochocientos  
y uno del sec. sesenta y uno: por hallarse ausentes

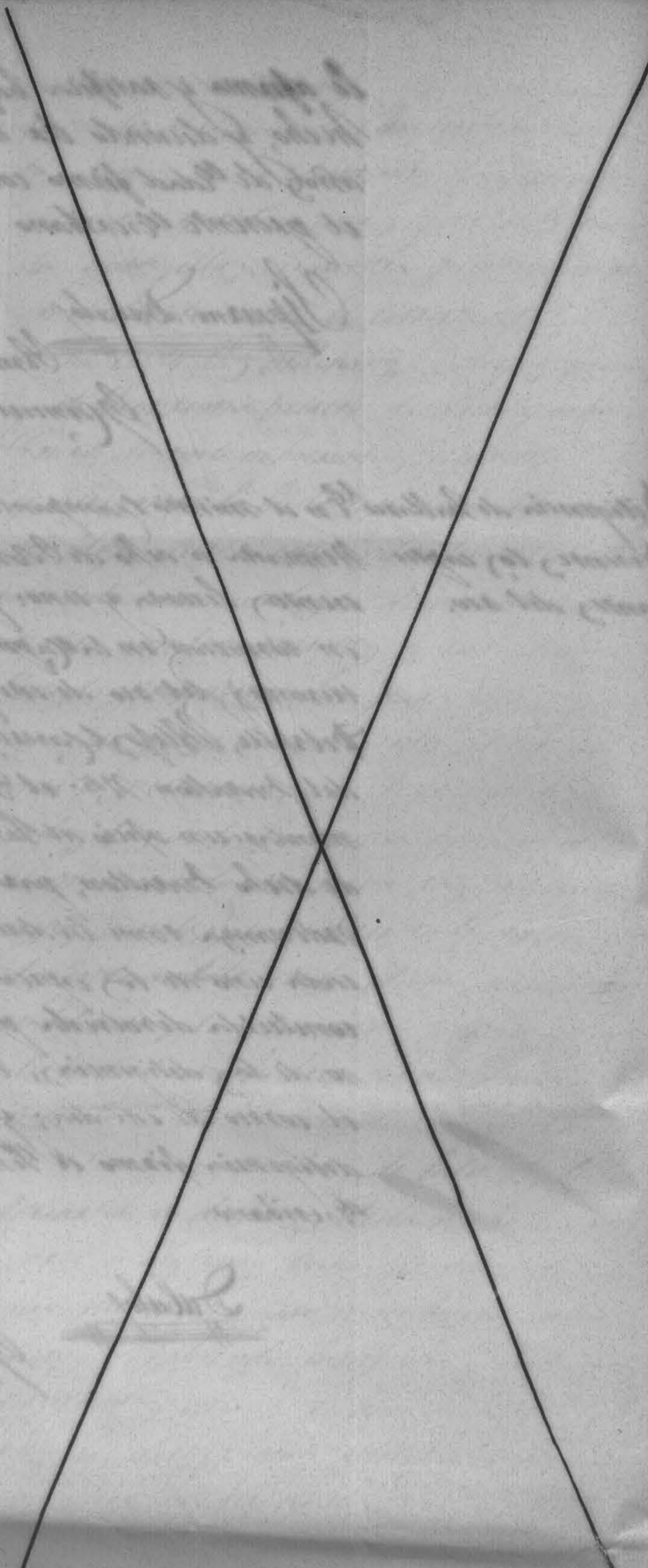
en comisión en la capital los Soldados cap-  
tantes del no de este proceso, Manuel  
Delvalle, Blas Garama y Gabriel Ortiz  
del Batallon N.º: el Señor Jefe dispuso  
mandar un oficio al Señor Capitán Comandante  
de dicho Batallon, para que bajo regla de  
ordenanza tome la declaración pasada de  
cada uno de los expresados individuos; y  
concluida devolvela para continuar el curso  
de las diligencias, lo que le verificó por  
el correo de este día; y para que como por  
diligencia firmó el Señor Jefe y el presente  
Escribano

~~Dobato~~

Manuel Zarate



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Plamse

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the page by a large 'X' mark.]*

¡ Viva la República del Paraguay! 8.

De orden del Sr. Comandante Brigadier y General en Jefe del Ejército Nacional, estoy proponiendo al Sr. Compañero de Armas Sr. Don de la Cruz de la Cruz y Compañía del Batallón N.º 11 de San Lorenzo: y como dicho individuo ha sido capturado por los Soldados Manuel Delvalle y auxiliado de Alfof, Genes y Gabarín Ortiz, todos del Batallón N.º de Su mando. Q. de S. m. u. d. y en consecuencia de dichas circunstancias se le han tomado en autos por los testigos debiendo Q. tan luego que pueda ser oído honesto comparecer ante él y bajo el juramento de Ley tomarse la declaración jurada de cada uno; y en conclusion honestamente remisión de ella con la posible brevedad, para entender las demás diligencias consiguientes. Dios que a Q. m. a. d.

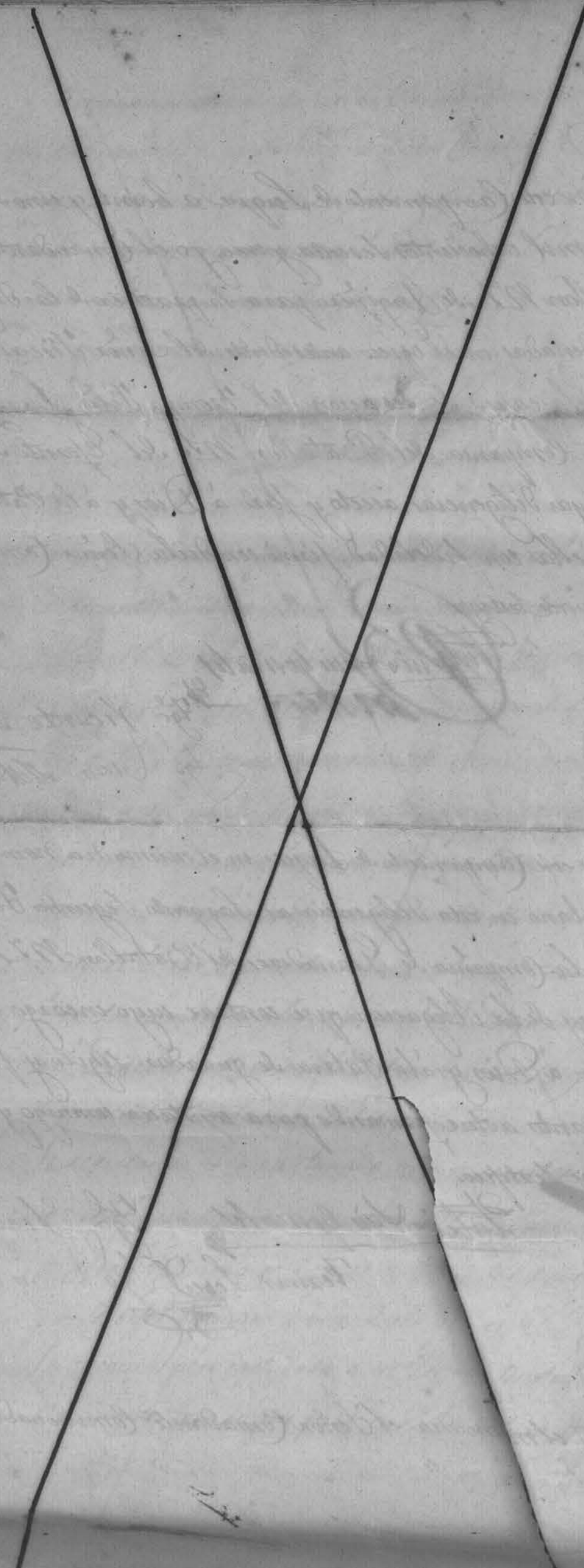
Comandante general Arrieta Noviembre 13 de 1861.

Ignacio Delvalle

Sr. Comandante del Batallón N.º



*[Faint, illegible handwriting visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side.]*



77

En este Campamento de Suque a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno, yo el Comandante del Batallon N.º 7. de Ingenieros para la practica de las Diligencias ordenadas en el oficio antecedente del Señor Fiscal nombrado en la causa de desercion del Trompa Felix Leon de la tercera Compania del Batallon N.º 4. del Ejercito Nacional, cuyas Diligencias aserto y juro a Dios y a la Patria proceder en ella con fidelidad; firmo con dicho Señor Comisionado los presentes testigos.

Tutorio Juan Gonzalez

Yo Vicente Lopez  
Yo Juan Maldonado

En este Campamento de Suque en el mismo dia nombra para Escribano en esta Diligencia al Sargento Segundo Fermín Lopez de la Compania de Granaderos del Batallon N.º 7. a quien imputo de la obligacion que contrae cuyo encargo aserto y juro a Dios y a la Patria de guardar sigilo y fidelidad en cuanto actue firmando para constancia conmigo y testigos; se que testifico.

Tutorio Juan Gonzalez

Yo Vicente Lopez  
Yo Fermín Lopez  
Yo Juan Maldonado

En el mismo dia el Señor Comandante Comisionado para estas Diligencias, allandose ausente licenciado temporalmente se es



de Campamento el Soldado Manuel Delballe que tiene que decir  
sobre en estas diligencias, el Señor Comandante Comisionado para  
ellas oficio al Ciudadano Jefe de Armas del partido de Piribebuy  
de donde y vecino dicho Soldado pidiendo la comparencia de él pa-  
ra el fin indicado de ello doy fe.

Manuel Lopez

Escribano

En este Campamento de Laguna a Reyna y ocho de Noviembre de mil  
ochocientos sesenta y uno abiendo comparecido el Soldado retirado  
Manuel Delballe asistido del oficio que se dirigio al efecto al  
Ciudadano su Jefe respectivo como consta de la diligencia ante  
sedente el Señor Comandante Comisionado para estas dili-  
gencias se mando levantar la mano derecha y por ante mi el  
punto Escribano se preguntó; Jurais a Dios y prometis a la  
Patria decir verdad en los puntos de que os voy a interrogar.  
Dijo: si Juro y prometo.

Preguntado; Por su nombre propio y vecindad? Dijo: que se llama Manuel  
el Delballe vecino del Partido de Piribebuy siendo Soldado re-  
tirado del Batallon N.º 5 y

Preg. do

Si recuerda haber capturado algun desertor por el mes de Enero  
y en tal caso, exprese su nombre y Batallon. Dijo, que recuerda  
de haber capturado en el mes de Enero del presente año un Trom-  
pa desertor llamado Felix Leon que es del Batallon N.º 7

Preg. do

Ya que dice haber capturado a ese Trompa desertor diga pues si quier  
ciadamente todo lo que pasó en dicha captura en que lugar de direccion  
que esfuerzos Asia para escapar y que armas tenia. Dijo, el

rante un dia como á horas de las seis de la mañana que fueron ses-  
 tinados al monte amecopa tenia para los ranchos del cuartel con dos  
 soldados Alejos Casera y Gabriel Ortis entraron en el monte del  
 mismo Campo de Humayta asia al nordeste, y asuvido por un pa-  
 lo seco Alejos Casera, y divisó por un arbol que dista de aquel  
 como una cuerda una camiseta de bayeta colorada, y lo llamo al  
 declarante y le dijo que divisaba una camiseta de bayeta colora-  
 da, que muy bien puede haver algui individuo á horcado ó au-  
 modado por dicho arbol divisó el reclamante dicha camiseta, y ba-  
 jaron los dos dirigiendose los tres bajo del arbol donde se alla la  
 camiseta con el objeto de reconocerla y encontraron á la trompa desertor  
 Feliz Leon en el mismo arbol sentado, y le dijo el reclamante con que  
 objeto se alla en ese arbol, le respondió el dicho Leon que estaba espe-  
 rando chacaracas para que pidiese mayr á ellos le dijo el reclamante  
 que no pudiesen mas podia ser desertor que se apeasesi y se usió de bajar-  
 se, y entonse el reclamante le dijo al soldado Gabriel Ortis para que fuese  
 en la Guardia del piquete segundo que se alla mas inmediato a pedir dos  
 soldados al Comadante de dicha Guardia para averlo bajar á Leon,  
 dirigiendose á la Guardia dicho Ortis, y viendo esta determinacion  
 se á bajado del arbol el dicho desertor, dandole un agarro el declaran-  
 te dirigiendole que ya estaba bien y lo llamo al soldado Alejos Casera para  
 que amarrasen como lo hicieron, sin aver Leon ninguna oposicion pa-  
 ra escaparse, y de armas no tenia cosa alguna, y luego de estar asegurado  
 volvió de la expresada Guardia el soldado Gabriel Ortis con un Ca-  
 bo y dos soldados con objeto de darle auxilio, y lo entregó el desertor que  
 estaba ya asegurado al dicho Cabo que lo condujo preso á entregar  
 al Estado Mayor; haviendole leyda esta su declaracion dijo sea la  
 misma que á declarado que no tiene que añadir ni quitar y que



entodo se afirma y ratifica por el juramento hecho, y manifestando sea  
su verdad de cuarenta años firmo con dicho Señor Comisionado y el pre-  
sente escribano de que doy fe.

Ante mis Limas y

Manuel Delvalle

Antemi.

Termin Lopez

En el mismo dia mes y año el Señor Comisionado de estas diligencias man-  
do comparecer ante si al soldado Alejandro Casaca de la compania de Casado-  
res del Batallon N.º 6., y por antemi el presente Escribano le mando le-  
vantar la mano derecha, y le preguntó: Juras a Dios y prometes a la  
Patria decir verdad en los puntos de que es rey a interrogar? Dijo, si  
Juro y prometo.

Preg. 1.º ¿Por su nombre propio y vecindad? Dijo, que se llama Alejandro Casaca  
vecino del partido de Orindibuy siendo soldado del Batallon N.º 6. y

Preg. 2.º Si recuerda de haber capturado algun desertor por el mes de Enero y  
en tal caso si conoce por su nombre y Batallon: Dijo, que recuer-  
da de haber capturado en el mes de Enero del presente año a un Trompa  
desertor el nombre ignora, que es del Batallon N.º 7. y

Preg. 3.º Ya que dice haber capturado a ese Trompa desertor: y si es asi, que  
diga el paraje, hora, y modo como fue para prenderlo a dicho  
Trompa desertor: Dijo, que es cierto haber aprendido al retato de  
deserta en el monte del mismo Campo de Humayta asia anordente  
inmediato del Piquete Segundo, y como a hora de las seis de la mañana  
del dia fecha no recuerda en el mes de Enero del año de mil  
ochocientos setenta y uno: que en dicha hora fueron en el monte  
arracopos tenia para los ranchos del Cuartel con dos soldados Ma-  
mados Manuel Delballe y Gabriel Oster, y luego que en

ron en dicho monte el declarante a subido por un palo seco,  
 y lo diviso a muy poca distancia a una camiseta de baye-  
 ta colorada por un arbol, y se le ocurrio por novedad, lo lla-  
 mo al soldado Estanuel Delballe, y se mostro la camise-  
 ta diciendole que puede aber algun individuo a horcado  
 o acomodado en un arbol, con esta curiosidad bajaron los dos,  
 y fueron los tres bajo de un arbol donde estaba la camiseta, y  
 encontraron al retato Trompa deator tentado sobre un  
 razzo del mismo arbol, y le dijo Estanuel Delballe que  
 esta ariendo en ese lugar, dijo el deator estoy esperan-  
 do charaxeros para pedir mayo a ellos, diciendole Del-  
 balle para que se bafase que sin embargo usted a desea  
 algun deator, y se le envio de bafarse diciendo que estaba en  
 diligencia de mayo entonces dijo Delballe al soldado Gra-  
 briel Oatis para que fuese en la Guardia del Piquete  
 segundo a pedir dos soldados en dicha Guardia, siendo  
 esto el retato Trompa deator se a bajado del arbol, y Estan-  
 uel Delballe le dio un agarro al Trompa de bafarse  
 diciendole que ya esta bien, y le dijo al declarante Delba-  
 lle para que amarrase como lo hicieron.

Preg<sup>ta</sup> Si en el acto de prenderlo no a hecho alguna oposicion  
 para escaparse de ellos, y que armas tenia. dijo, el decla-  
 rante solo avia un movimiento de cuerpo en el acto  
 de agarrarlo, y luego despues se arrojado, y de armas no  
 tenia nada, y aviendole leyda esta su declaracion  
 dijo ser la misma que apuntado que no tiene que ana-  
 dia ni quarta, y que entodo se afirma y ratifica  
 por el juramento echo, y manifestando ser de



edad de treinta y nueve años firmó con dicho Señor  
y presente escribano: de que doy fe.  
Antonio Jimenez Alejos Cáceres

Artemi.

Fernán Lopez

Seguidamente el Señor Comisionado de estas diligencias mandó  
compararse antes el Soldado Gabriel Ortiz de la Compañia  
de Exemplares del Batallon N.º 6., y por antemano el presente  
escribano le mandó levantar la mano derecha, y le preguntó:  
Jurays á Dios y prometey á la Patria decir verdad en los pun-  
tos de que os voy á interrogar dijo si juró y prometió y

Preg.º

Por su nombre, empleo, y vecindad, dijo: que se llama Gabriel  
Ortiz vecino del partido Toluca siendo soldado de la compa-  
nia de Exemplares del Batallon N.º 6. y

Preg.º

Si él fue la que capturó al Trompa Félix León, y ental caso  
expresé su Batallon, y si es así que cuente menudamente todo lo  
que á parados en esa captura. Dijo, que él fue la que capturó al  
Trompa Serentón de quien se le pregunta aunque no sabe si preci-  
samente es del nombre dicho, y que conoce al relato Serentón  
que es del Batallon N.º 11., y que el caso de la captura sucedió  
del modo siguiente: un dia como á hora de las seis de la mañana  
que fueron al monte amueja bona para los ranchos del cuartel  
con dos soldados llamados Manuel Delbalte y Alejos Cáceres  
entraron en el monte del mismo Campo de Humayta asia á nor-  
este inmediato del Oiguete segundo, y arrojado por un palo  
seco el soldado Alejos Cáceres, y divisó por un arbol inmediato  
á ellos una camiseta de bayeta colorada, y lo á llamado

soldado Manuel Delballe diciendole, que vivia una ca-  
 mirita de bayeta colorada por aquel arbol puede abax  
 en ella alguno a bucardo o acomodado, y bajaronse los dos  
 del palo seco, y se fueron los tres juntos abarlo, y en llegando  
 bajo del mismo arbol lo avivito sentado al retato desentor en  
 ella, y le dijo Manuel Delballe, que esta avivido en ese  
 arbol le contoró el desentor diciendo que venia en dili-  
 gencia de mayo que estaba aguardando a los chacareros  
 para que pidiese mayo a ellos, entonces le dijo Delballe para  
 que se apere, que pudiesen verter algun desentor, y se eruso  
 de baxarse diciendo a Delballe que ya le dire la diligen-  
 cia que tenia, le dijo Delballe al declarante para que  
 fuese en la Guardia del Piquete segundo apedin dos  
 soldados en dicha Guardia para avalo bajar a un  
 individuo que se alla por un arbol, y lo benefició el decla-  
 rante, y asu regreso a la Guardia vinieron con el desenten-  
 te un Cabo y dos soldados, y allaron al retato desentor en el  
 suelo ya amarratado, y los cacturantes lo entrego el de-  
 sentor a dicho Cabo quien lo condujo preso al Estado mayor,  
 y avivendole leyda esta su declaracion: dijo, sea la misma  
 que a puntado, que no tiene que añadir ni quitar, y que en  
 todo se afirma y ratifica por el juramento echo, y manifi-  
 tando sea de edad de treinta y dos años firmo con dicho de-  
 sentor y el presente escribano: de que doy fe.

Antoni Luis Gornall

Gabriel Ortiz

Antemi.

Fernan Lopez

En este Campamento el ...



ochocientos setenta y uno, el Señor Comisionado para estas Diligencias  
mandó comparecer antesi al soldado Manuel Delvalle, y por ante  
el presente escribano le mandó levantar la mano derecha  
y le preguntó; Jurays á Dios y prometis á la Patria decir verdad  
en los puntos de que os voy á interrogar? Dijo, si Juro y  
prometo; y abriendole leyda la declaracion que adado, y le  
preguntó si era la misma que á hecho si no tiene que añadir ni  
quitar, si la fiamas que hay en su declaracion es de su mano  
propio, y si en ella se afirma y ratifica bazo el juramento  
echo: Dijo, que lo que se le leydo es lo mismo que declaro,  
que nada tiene que quitar, que la fiamas que ay en su  
declaracion es de su mano propio, y en ella se afirma y  
ratifica bazo el Juramento echo fiamó con el Señor Comi-  
sionado, y el presente escribano.

Antoni Luis Gonalles

Manuel Delvalle

Antoni.

Fernán Lopez

Y  
Incontinenti el Señor Comisionado de estas diligencias man-  
do comparecer antesi al soldado Alonso Caseres, y por ante  
el presente escribano le mandó levantar la mano derecha y le  
preguntó; Jurays á Dios y prometis á la Patria decir verdad  
en los puntos de que os voy á interrogar? Dijo, si Juro y prometo,  
y abriendole leyda la declaracion que adado; le preguntó si  
era la misma que á hecho si no tiene que añadir ni  
quitar, si la fiamas que ay en su declaracion es de su  
mano propio, y si en ella se afirma y ratifica bazo  
el Juramento echo: Dijo, que lo que se le leydo es lo

minimo que declaro que no tiene que quitar ni añadir,  
que la firma que ay en tu declaracion es de tu mano  
propio y en ella se afirma y ratifica baxo el Juramen-  
to echo, firmo con dicho Señor y el presente escribano.

Antonio Van Hornel  
Alejos Caçeres

Antemi.

Fernan Lopez

Continuacion, el Señor Comisionado para estas diligen-  
cias mandó comparecer antes al soldado Gabriel Or-  
tiz, y por antemi el presente escribano le mandó le-  
vantar la mano derecha y le preguntó: Jurar a Dios  
y prometer a la Patria decir verdad en los puntos de  
que os voy a interrogar? Dijo, si Juro y prometo, y  
abiendole leyda la declaracion que a dado, y le pregun-  
tó si era la misma que a echo si no tiene que añadir  
ni quitar, si la firma que ay es su declaracion es de  
su mano propio, y si en ella se afirma y ratifica baxo  
el Juramento echo: Dijo, que lo que yo he aleydo es lo  
minimo que declaro, que nada tiene que quitar ni añadir,  
que la firma que ay en tu declaracion es de tu mano  
propio, y en ella se afirma y ratifica baxo el Juramento  
echo, firmo con dicho Señor y el presente escribano.

Antonio Van Hornel  
Gabriel Ortiz

Antemi.

Fernan Lopez

En este Campamento de Lugar a veinte y nueve de No-



biembre de mil ochocientos treinta y uno, allandose conchugada  
las presentes Diligencias el Senor Comandante Comisiona-  
do para la practica de ellas, puse este expediente bajo  
carpeta y lo remitio al Senor fiscal de la causa al  
Campamento General de Humayta: de este doyle.

Francisco Lopez  
F. L.

Diligencia de En esta querremion Hero de la Patria a nueve de  
habia recibido Diciembre de mil ochocientos treinta y uno: yo el  
Senor declaracion imprascripto Gerabano certifico de haber recibido las  
neg de los cax declaracion, condecora de fecha 29 de Noviembre  
supante del mismo año, compuesto de cinco fols de amedio  
página, fundas por los supstantes y remitido por el  
Senor Comandante del Batallon N.º al Senor Fiscal,  
y para que como lo pongo por diligencia.

Manuel Zarate B.

Diligencia En esta querremion Hero de la Patria a diez de 9  
de no ena Diciembre de mil ochocientos treinta y uno: en viz  
puesse el end de haber obtenido las declaracion de los  
soldados supstantes relativa a la diligencia que  
y expone yo el Fiscal, y lienda ya de mis  
das a que que la halla en el tablero del Campa-  
mento y General de Humayta para continuar las  
diligencias actuada; expone de H. H. le lienda ordena  
la remision del pporante para el fin que le co-  
municado

Manuel Zarate B.

Diligencia de la *uno.* En el mismo día mes y año á hora de los  
 días recibidos el otro de la noche: yo el infrascripto Encar  
 no la insignia de haberse recibido el preso I  
 Feliz Lion, remitido por el Señor Felipe de  
 la. C. y. al Señor Juan J. J. en cumpli  
 miento de la petición que entendi, y pa  
 ra que conste por diligencia firmo el Señor  
 Juan J. J. de que doy fe.

I Diputado D. de los

~~Manuel J. J. J.~~

Comprovision del *uno.* En una que asimismo se dio de la Patria á om  
 de Diciembre de mil ochocientos treinta y  
 uno, el Señor Juan J. J. vino conduxo  
 la presencia y presencia Encarbanos de la  
 guardia de prisioneros de este punto al preso  
 Feliz Lion, preso con una barra de grillos  
 desde el veinte y dos de Enero de mil och  
 cientos treinta y uno; y presente que estu  
 vo lo vino saber que iba á tomarse la  
 suscripcion, y que eligiese un oficial para  
 su defensa del Batallon á que presento,  
 haciéndole saber por mi la lista de los señ  
 ors oficiales capitulares del Batallon N.º,  
 excepto los de la Compañia del uno; y eli  
 gido por los procuradores para presentarse  
 los actos de la suscripcion, cuando haya  
 lugar al mismo guardiando de la lista de  
 la Compañia del Batallon N.º Ciudadano I  
 Ocho y baldonado; y eniquita también el  
 Encarbanos, le hizo saber la mismo de dicho.



y le preguntó: ¿ juras a Dios, y pro-  
mities a la Patria de decir verdad con-  
do lo que le fuere interrogado? disp: li  
juro y prometo: y

Preguntado por el nombre, patria, edad, linaje,  
profesion, oficio, religion, estado, libertad,  
y tiempo de servicio, disp: que le llama  
Don Juan Leon Trompa de la villa de Com-  
padria del Batallon N.º pardo natural  
de la Republica, vecino de San Lorenzo del  
Campo grande Soldado militar, edad de  
quinete años, oficio labrador, estado casado  
y de religion la catolica apostolica Romana,  
del tiempo de haber llamado Plaza no  
me acuerdo, solo tengo presente de haberme  
reclutado en el Campamento general en  
Buenos Aires: y

Preguntado: Si luego que anotto Plaza le  
ha dedicado a la Trompa, o primeramente  
en clase de Soldado, y li le acuerda decirme  
el tiempo que ha servido en clase de so-  
da uno, disp: primeramente, he servido 9  
años en clase de Soldado y despues  
me ha llamado para Trompa, en esta clase  
he andado hasta nueve meses poco 9  
mas o menos, y desde entonces me hallo  
para hacer lo presente: y

Preguntado: Si sabe por que esta preso y  
desde quando, y li sabe diga el motivo,  
disp: que sabe: que le hallo preso con  
una boaca de grillos por motivo de haber

me desentado del Campamento General de  
Mamanta de la tierra. Compañia del Bata-  
llon N.º 1.ª causa de la llamada de la tarde,  
por la fecha no me acuerdo: y

Preguntado: el motivo ó disgusto para haber  
cometido este delito, ó ha hecho algun de-  
ño que pudiera causar el pensamiento á  
la desercion, y así que me cuenta muy de-  
mente todo lo que haya ocasionado para  
el caso, dijo: de disgusto alguno no tengo  
tanto de mis oficiales, ni menos de los  
compañeros: solo le he ofrecido deber á  
otro sueldo plata á un Soldado de mi com-  
pañia llamado Praymundo Hermos qui-  
en me ha renunciado por la deuda á mi  
oficial el Soldado graduado Ciudadano é  
Donamio Guallo, este me exigió pagar  
la deuda pero sin amenazas alguna, y co-  
mo no tengo de donde sacar el dinero por  
retribuir mi deuda me ha ocasionado la  
desercion, lo que he verificado sin otro mo-  
tivo: y

Preguntado: si no ha cometido su inten-  
cion á alguna persona, si alguno no le ha  
animado, ó no le ha dado algun auxilio para  
poder verificarlo, dijo: á nadie he comen-  
do mi pensamiento, ni menos le animado  
de otro ó recibido auxilio de ninguna perso-  
na: y

Preguntado: que arma ó prendas de vestuario  
lleva, ó de propiedad ajena hay llevado  
conigo al salir del campamento al



cumplir su intencion, o li ha en agerado  
alguna de los dichos antes de ahora, dijo:  
así alguna no he librado, de venurias he  
librado una guerra de Ympartasin que corres-  
ponde a mi Batallon, una camisa de ba-  
yeta colorada, una camisa de bearnese, y  
un pantalon de lieno y un poncho azul  
de pelo de la cabeza todo de mi propiedad,  
tampoco he vendido ninguna guerra agra-  
na, ni de mi uso al tiempo de salir ni  
despues; y

Preguntado: li todo el tiempo que ha corrido  
en la Compania no le acuerda haber libe-  
rado algun castigo por la mayor causa  
que sea, y li le acuerda diga la verdad,  
dijo: no me acuerdo haber librado mayor  
castigo que tres ocasiones, primeramente  
fui castigado por el Señor Comandante del  
Cuervo con diez palos por haber faltado  
a la revista de arma y retarrio mientras  
hallarme desarmado por los amigos, otra  
vez he librado ocho palos por mi Oficial de  
Compania por haber faltado a la lista de  
los ocho, para esto he estado desarmado tres  
de la Compania; y ultimamente he librado  
diez palos por mi Oficial por haberme  
ganado la lista de la llamada mientras  
hallarme en baño a la Rivera: y

Preguntado: li ha recibido los castigos, y  
castigos y demás provisiones que el Estado  
proporciona a su tropa, y li de todo lo  
recibido le halla contento o alguna

vey ha causado disgusto por haber recibido alguna de las ditas menos de sus compañeros, disp: de todo ha recibido al pago de los demas Soldados, y no me acuerdo haberme descontento por las partes que me toca: y

Interrogado: si en la Compania le ha leído por su oficial la ordenanza, leyes penales, el Supremo Decreto de diez y ocho de Mayo del año de mil ochocientos sesenta y ocho, y si le ha explicado en lengua nativa las penas que previene los expuestos casos, y si de toda las partes explicadas está bien puesto; y ha prevenido los ejemplos ocurridos por los que abusan tales casos, y disp: le me ha leído la ordenanza, leyes penales y el citado Supremo Decreto por su propia voz, y de todos ellos estoy bien impuesto por haberme explicado continuamente de los oficiales y Sargentos de la Compania; y en vista de los ejemplos y castigos aplicados á consecuencia de tales casos, le me ha ocurrido inadvertidamente incurrir en tal delito, unicamente Merado de una simple locura, despues de haber servido á mi Patria con buena voluntad: y

Interrogado: por que parte ha salido del Campamento y que destino lleva en su intencion, hasta donde ha ydo, en que parte ha hecho noche, de que le sustentaba, sino ha llegado de dia ó de noche en alguna casa, sino ha visto de algunas personas, y quienes?



fueron los que le prendieron, en que pa-  
raque o lugar, y que dia hay de haberse  
documentado de su compañia, dijo: he salido  
por el montillo situado junto al piquete  
segundo, no he llevado intencion para nin-  
gun destino, no he ido a ninguna otra  
parte, que hasta el montillo donde fui apre-  
hendido, los noches y los dias solo he pa-  
rado en el mismo lugar, de sustento no he  
comido mas que agua y algunas veces de  
landia que he salido de noche a buscar  
por las espaldas de una inmediacion, no he  
llegado a ninguna casa ni me ha visto  
ninguna persona; me ha prendido tres  
soldados de la compania de granaderos del  
Batallon N.º 5 que han ido a dormir, estos  
soldados me han encontrado arriba de un  
arbol despues de haber yo visto primero a  
ellos, pero contodo eso no me he determina-  
do bajar de dicho arbol con la esperanza  
de los visto y llevados por ellos, por que  
ya no he temido idea de seguir mas ade-  
lante; en esto me fue llamado por uno  
de ellos, este al momento corrido a todos  
compañeros y fueron a ponerse bajo del  
arbol donde estaba, y me preguntó uno  
de ellos si que estaba hablando alli, y  
le respondí: que estoy esperando a los gra-  
naderos para pedir por algunas espigas de  
maiz, a esto me contesto el uno que  
estaba de alli sin duda usted estaba huido,  
entonces me baje del arbol y me dió

el uno con el otro como al mismo tiempo  
 combatiendo al otro para manifestarme lo  
 que espuso con una mujer que tenia de 9  
 leñidos, al mismo tiempo comidando a  
 uno de ellos a mandas a la guardia del  
 piquete ligando a dar aviso de habuame  
 prendido, a lo que vino un Cabo con dos  
 Soldados a quien me entregó los que me  
 han prendido, y de allí el Cabo me con-  
 duso hasta entregarme al Señor Jefe de  
 U. G. G. en el qual ordenó por mi parte  
 una Capa de quillo y remisióme a un  
 momento al calabozo de Muerita, desde  
 entónces voy ligando mi prision hasta  
 la fecha, en quanto los dias que he andado  
 huído de mi compañia no tengo prou-  
 niente, pero haia como un mes poco mas  
 o menos: no habiendo mas pregunta que  
 hacerte, te sei en tu declaracion, y  
 despues de haberte explicado mentadamen-  
 te las passas: y

Preguntado: Si comprehende lo explicado  
 de la declaracion y si era la misma  
 que habia hecho, si tenia que añadir  
 o quitar, dize: que lo que le he dicho  
 es el mismo que declaro que no ten-  
 go que añadir ni quitar y entodo  
 me afirmo y satisfizo bajo el juramen-  
 to y leñad de la Cruz que tengo puesta  
 y diciendo la de edad de quinze años,  
 Puso la Cruz en lugar de la firma



con el Señor Juez Jefe y el procurador  
Escritano de que doy fe.

~~Sipriano Dabales~~

+

Contenidos

Manuel Zavala

Diligencia de haber En esta quinquagesima de la Justicia a trece  
de Agosto y pasado el de Diciembre del año mil ochocientos lxxviii.  
oficial procurador. En y cinco ante el Señor Juez Jefe, y pro-  
curador Escritano compareció el oficial de la  
carretera compañero del Portallan Sr. de Alvarado,  
Ciudadano Andres Maldonado, por haberle  
nombrado el Sr. promotor Felis Leon por su  
procurador, cuyo encargo dijo que aceptaba,  
y habiendo puesto la mano derecha en  
dicha sobre el punto de la expediente, prometió  
bajo la palabra de honor proceder con fide-  
lidad en dicho ministerio; y para que se  
contase por diligencia firmo el Señor Juez  
Jefe y el procurador Escritano de que doy fe.

~~Sipriano Dabales~~

Juanes Maldonado

Contenidos

Manuel Zavala

Diligencia de haber En el mismo día mes y año el Señor Juez  
Jefe al oficial de Justicia mando citar al Sr. de Alvarado Ciudadano  
ferrero para las partes Andres Maldonado del expediente que sigue  
y defensor del Sr. Felis Leon para que a  
los cuatro de la tarde del presente día  
acuda en esta Comandancia para asistir

a las ratificaciones de los testigos que en  
 este proceso han delatado; y para que  
 conste por diligencia firmo el Señor Juez  
 Fiscal y el presente Escribano de que doy fe.  
 Ignacio Zabala

~~Ignacio Zabala~~ Manuel Zarate

Ratificacion del pri-  
 mo testigo. Ignacio  
 Ordoña.

En el mismo dia mes y año el Señor Juez  
 Fiscal hizo comparecer ante si al primer  
 testigo el Sr. de primera con Ignacio  
 Ordoña de la segunda comparecia del Sr.  
 Don N.º, y ante mi el Escribano y el oficial  
 defensor se hizo levantar la mano derecha,  
 preguntado: ¿juras a Dios, y prometes a  
 la Patria de decir verdad sobre el punto  
 de que es rey a interrogar? dijo: si juro  
 y prometo.

Preguntado: ¿habiendo sido la delacion  
 si era la misma que habia hecho: si tenia  
 que añadir o quitar: si conoce la firma  
 si es de su mano propia y si la ratifica  
 en esta base el juramento hecho, dijo: que  
 lo que le ha sido es lo mismo que delat  
 ro: que no tiene que añadir ni quitar: que  
 la firma que hay en la delacion es de  
 su mano propia, y que entodo lo afirma  
 y ratifica bajo el juramento prestado; y lo  
 firmo con dicho Señor y el presente Escribano.

Ignacio Zabala

~~Ignacio Zabala~~ Ignacio Ordoña

Ante mi  
 Manuel Zarate



Ratificación del le  
quendo testigo.  
José Acuña

En el mismo día mes y año el Señor  
Juez Fiscal D. José Acuña compareció ante li  
al legundo testigo el Marqués de Leguenda  
y don José Acuña de la cuarta Compañía  
del Batallón N.º ante mi el Excmo. y Ofi-  
cial defensor de Lima levantada la mano derecha  
Preguntado: ¿juras a Dios, y prometes a la  
Patria de decir verdad sobre el punto de que  
oy voy a interrogar? dijo: lo juro y prometo.  
Preguntado: habiéndole leído la declaración si  
era la misma que había hecho le temia que  
admitir ó quitar: le conocí la firma: le y de  
de su mano propia y le le ratifica en ella bajo  
el juramento hecho, dijo: que lo que le le  
ha leído es lo mismo que declaró: que no  
tiene que admitir ni quitar: que la firma  
que hay en la declaración es de su mano  
propia, y que entodo le afirma y ratifica  
bajo el juramento prestado; y lo firmó con  
dicho Señor y el presenté Excmo. y Ofi-  
cial defensor de Lima.

~~Manuel Dabales~~ José Acuña  
Ante mi  
Manuel Acuña

Ratificación del pao

En esta queasmisión fero en la Patria a  
satorre de Diciembre de mil ochocientos  
cinco y uno, el Señor Juez Fiscal D. José Acuña  
condujo ante li y presenté Excmo. y Ofi-  
cial defensor de Lima la correspondencia sustancia de la guardia  
de prisioneros del referido punto

de donde estaba preso el no Feliz Leon,  
quien purre que estubo le hizo levantar  
la mano derecha, y

Preguntado: ¿ juras a Dios, y prometes  
a la Patria de decir verdad sobre el pun-  
to de que es rey a interrogar? disp: li 9  
juro y prometo: y

Preguntado; liendole leído la declaracion li-  
era la misma que habia hecho: li temia  
que añadir o quitar: li conon la señal  
de Cruz: li hizo suya de la mano propia,  
y li le ratificó en ella baxo el juramento  
hecho, disp: que lo que le se ha leído es  
lo mismo que declaró, que no tiene que  
añadir ni quitar: que la señal de Cruz  
que hay en la confesion es hecha de la  
mano propia; y que entodo le afirmo y  
ratificó baxo el juramento prestado, y  
haviendo se Cruz por no haber firmado,  
y lo firmo el Señor Juez Jficial y el pro-  
curor Escrivano de que doy fe.

~~Suplico a V. S. se~~

Amo mi  
Manuel Zarate 

Diligencia de ha En el mismo dia mes y año, yo el  
Jefe denunciado el infrascripto Escrivano doy fe que el  
Oficial defensor del no el Jefe que  
ha ratificacion de cuando Ciudadano Andres Baldonado de  
la respectiva Compañia del Batallon N.º  
ha venido por citacion del Señor Juez



Final, á todas las ratificaciones de los  
dos testigos y res de este proceso; y para  
que conste por diligencia la firma con  
dicho Señor el Excmo. Virrey.

~~Debatos~~

Andrés Maldonado

Manuel Zavala

El Capitán Ciudadano Cipriano Debatos,  
Comandante del Batallón N.º: Vista las de-  
claraciones y ratificaciones hechas contra el  
Soldado Manuel Leon Trompa de la misma  
Compañía del suprimido Batallón N.º, y  
en el día de la Quarta Compañía del  
Batallón N.º, acusado de haberse desviado  
al interior de la República el día veinte  
y siete de Diciembre de mil ochocientos  
setenta; y resultando plenamente provera-  
do y confeso, resulto á que sea con-  
denado á sufrir la pena de cuatro años  
de bagueta por un hombre; y cuatro  
años en obra forzada con cadena y  
loquete; impuesto en el artículo Sexto  
del Supremo Decreto diez y ocho de  
Enero de mil ochocientos sesenta y  
ocho, que queda ordenado por este  
delito. Pasó en la Habana Diciembre diez  
y ocho de mil ochocientos setenta y  
uno.

Cipriano Debatos

En el citado día mes y año, hallándose  
 concluida la diligencia de la sumaria  
 informacion ordenada en el Supremo Decreto  
 marginal de otro de Noviembre del pre-  
 sente año dispuso el Señor Fiscal de las  
 a manos de S. E. el Señor Brigadier y Ge-  
 neral en jefe, y en cumplimiento de lo prescrito  
 de veinte pesos utiles y dos blancos excepto  
 la tapa, bajo raspa librada con el corres-  
 pondiente oficio de sumision: y pasa que con-  
 se por diligencia firmo de qui soy fe.

Manuel Barata

Quartel general en Firmatá Abril  
 9 de 1862.

Visto el sumario: y resultando que  
 Felis Leon trompeta del 1.º primi-  
 do batallon n.º, perteneciente hoy  
 a la tercera compania del n.º 2, ha  
 consumado el delito de desercion  
 al interior habiendole acreedor a  
 las penas del articulo 6.º del  
 Decreto Supremo de 18 de Enero  
 de 1848, reagravando su causa  
 con la resistencia que opuso al  
 soldado de su cuerpo Pascual  
 Alvarez, cuando encontrandolos  
 en su desercion trató de conducir-  
 los a su cuerpo, sobre cuyas  
 circunstancias ningun cargo



aparece en este sumario, no  
debiendo pasar inaperibido,  
sobre todo, cuando el reo dice que  
esperaba que siendo visto, alguno  
le prendiese, pues que renunciaba  
llevar adelante su fuga, y aun  
que por esta circunstancia debía  
sufrir una pena mayor que la  
impuesta a la simple desercion,  
teniendo en consideracion la corta  
edad del reo, y atribuyendole a poca  
reflexion la consumacion del  
crimen y la resistencia opuesta  
a Pasual Silvano: condensó a  
Felix Leon a tres carreras de ba-  
quetas por cien hombres y a  
cinco años de trabajo forzado  
con cadena y sequete, a contar  
desde el dia de su prision.

Alm. J. L. L. L.

Yo el infrascripto Gerente de la  
Imprenta de la Real de mil ochocientos  
de noventa y dos, he de vuelta el  
Acto de la Real y General en lo de  
la Real de la Real de la Real de  
la Real de la Real de la Real de  
la Real de la Real de la Real de

gencia firmó dicho Señor de que los fi-  
no.

~~Dabale~~

~~Manuel Zavalá~~

En este punto vino de la Buena Ventura  
de Abril de mil ochocientos treinta y dos,  
el Señor Fiscal en virtud de la sentencia  
procedida por el Sr. Don Melchor Braguerdian y  
general en jefe, por lo con anterior de mi  
el Escribano a la guardia de posesion  
de este campo, donde se hallaba el Sr. D.  
Feliz Leon, no de otra manera a efecto  
de notificarle, y habiendole puesto de po-  
della se le dio la sentencia de los castigos  
con sus causas de los que por sus hom-  
bres y a condena de cinco años de trabajos  
forzados con cadenas y boquete, con todo  
desde la fecha de la posesion, y para que  
conten por diligencia, firmó dicho Señor de  
que doy fe el infrascripto Escribano.

~~Dabale~~

~~Manuel Zavalá~~

Seguidamente dicho Señor Fiscal hizo  
conducir en buena custodia al Sr. Feliz  
Leon al frente de los Compañeros del baton  
donde se le dio un abrigo forzado y se le dio  
para la posesion de la sentencia, y habien-  
dole quitado la barra de espaldas se hizo apor-  
rar los tres meses de los que por sus  
hombres, despues de los cuales no habian





*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint signature]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint signature]*



Handwritten text, possibly a list or account, with several lines of cursive script. The text is very faint and difficult to decipher.

*Dabibi*

Additional handwritten text, continuing the list or account, with several lines of cursive script. The text is very faint and difficult to decipher.